



EXPEDIENTE N°8600-058050/2021  
EX2021-00925227- -NEU-DESP#MS  
APERTURA:18/01/22

MARCELA S. DEL MARCELLO

CONCURSO DE PRECIOS N° 608

HORA: 10:00

## **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REFRIGERIO CON DESTINO AL REFRIGERIO PARA DONANTES DE SANGRE Y COLECTAS EXTERNAS DEL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD**

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. ASPECTOS ESTRUCTURALES**

##### **1.1 - OBJETO**

El presente llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REFRIGERIO con destino al Refrigerio para Donantes de Sangre y Colectas Externas del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud.

##### **1.2 - RÉGIMEN LEGAL Y JURIDICO DE LA CONTRATACIÓN**

Regirá para la presente **Concurso de Precios** y la relación contractual resultante, lo dispuesto en:

- a) Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén.
- b) Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios.
- c) El Pliego Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, especificaciones técnicas detalladas en el anexo del Pedido de Presupuesto.
- d) Las aclaraciones en consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.

##### **1.3 - SUJETOS PARTICIPES DE LA LICITACIÓN**

La Contratación del Servicio tendrá los siguientes partícipes:

- a) Comitente: Estado de la Provincia del Neuquén
- b) Autoridad de Aplicación: Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud y Autoridades del CRH.
- c) Oferente: Sujeto interesado ó interesados que presenten una oferta en el marco del Concurso de Precios reglada por este pliego.

Podrán ser oferentes del Concurso de Precios, siempre que sean de naturaleza privada, las personas humanas y/o jurídicas cuyo objeto social establezca alguna de las actividades objeto de esta licitación, así como las Uniones Transitorias de Empresas, constituidas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con las características, perfil y objeto que define el presente Pliego.

##### **1.4 INICIO DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación fehaciente de la adjudicación al contratista, que podrá efectuarse mediante la orden de compra o cualquier otra forma documentada, instrumento que indicará el momento a partir del cual comenzará la prestación del servicio.

##### **1.5. PERÍODO DE LA CONTRATACION**

El plazo de la contratación será de doce (12) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente y/o la Subsecretaría de Salud podrán prorrogar la contratación por igual o menor período en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día en que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

##### **1.6 DESISTIMIENTO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Subsecretaría de Salud podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su





EXPEDIENTE N°8600-058050/2021  
EX2021-00925227- -NEU-DESP#MS  
APERTURA:18/01/22

CONCURSO DE PRECIOS N° 608

HORA: 10:00

MARCELA GONZALEZ MANOSSELLO  
Directora General de Servicios  
Ministerio de Salud

### 3.2 DOMICILIO

A los efectos de esta licitación, los oferentes deberán al momento de presentar su oferta, constituir domicilio legal, en la provincia del Neuquén, y electrónico (dirección de correo electrónico) donde todas las notificaciones se tendrán por válidas.

Toda modificación de los domicilios constituidos (legal y electrónico) tendrá validez a partir del quinto día corrido de su notificación en forma fehaciente a la Subsecretaría de Salud.

### Artículo 4 - OFERENTES EXCLUIDOS

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades o representantes legales de las mismas, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados, o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual, o sean declarados evasores y deudores morosos impositivos o previsionales por autoridad competente según corresponda.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Las personas humanas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- i) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según contrato social, al momento del acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente (lo solicitado se encuentra contemplado en el Anexo I punto 3). Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

### Artículo 5 - CONOCIMIENTO DE REGIMEN LEGAL

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas, del Pliego que regirá el contrato y de la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y aceptación de este pliego y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigentes, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas, así como de los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y accesos, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos y condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo. Quedan exceptuados aquellos hechos que por



EXPEDIENTE N°8600-058050/2021  
EX2021-00925227- -NEU-DESP#MS  
APERTURA:18/01/22

MARCELO MARCELLO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
MINISTERIO DE SALUD

CONCURSO DE PRECIOS N° 608

HORA: 10:00

circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastocan las previsiones originarias del contrato.

A esos fines los oferentes deberán presentar un Estado de Costos Desagregado, en el que se reflejen cada uno de los componentes que inciden en la oferta económica y la composición de la ecuación económica – financiera del contrato.

Dadas las particularidades de esta convocatoria, los oferentes deberán extremar sus previsiones, dándose por entendido que han recabado el debido asesoramiento de expertos para las prestaciones comprometidas y han realizado un justo cálculo económico en cuanto la óptima realización costo - beneficio y mecanismos de percepción establecidos para este concurso.

A tales efectos, los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico y la obligación de visitas a los establecimientos.

### **Artículo 6 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre u otro envoltorio cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse, conteniendo todos los documentos requeridos, llevando como leyenda el concurso, el lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Cuando con posterioridad al llamado se declarara feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrará el acto de apertura, la nueva fecha de apertura de sobres tendrá lugar el 1° día hábil siguiente a la misma hora.

### **Artículo 7 - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN**

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos. No podrán consignarse condicionantes o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada.

### **Artículo 8 - MANTENIMIENTO DE OFERTA PLAZO**

Se deberá mantener la oferta por un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento.

## **CAPITULO III: GARANTÍAS**

### **Artículo 9 – GARANTIAS REQUERIDAS**

#### **9.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - **DOCUMENTO DE GARANTIA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA**, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.

-De presentarse "Ofertas Alternativas", se deberá constituir garantía sobre la mayor oferta.

-En caso de insuficiencia de garantía, de acuerdo lo previsto en el art. 38° apartado 2 inc. c) del Reglamento de Contrataciones, se solicitará la subsanación de dicha garantía, otorgándose un plazo perentorio para dicha presentación.

-La falta de Garantía o defectos en su confección implicará el rechazo de la oferta, de acuerdo lo previsto en el art. 38° apartado 1 inc. a) del Reglamento de Contrataciones.

#### **Artículo 10 - FALTA O INSUFICIENCIA EN LA GARANTÍA**

El incumplimiento de la obligación que impone el punto 9.1 en el plazo establecido, tendrá los efectos del desistimiento de la oferta y el adjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista por el artículo 71 apartado 1° del Reglamento de Contrataciones



EXPEDIENTE N°8600-058050/2021  
EX2021-00925227- -NEU-DESP#MS  
APERTURA:18/01/22

MARCO ANTONIO GONZALEZ

CONCURSO DE PRECIOS N° 608

HORA: 10:00

## **CAPÍTULO IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **Artículo 11 - CONTROL Y AUDITORÍA**

#### **11.1. PARTÍCIPIES**

El Órgano de Control estará a cargo de la Dirección del Centro Regional de Hemoterapia, a través de las estructuras internas que tengan, conforme a las normas de organización vigentes a la fecha de la licitación.

#### **11.2. PROVISIÓN DE ELEMENTOS**

El Contratista deberá suministrar a los Órganos de Control los elementos e información requeridos para la medición y/o control de las prestaciones.

#### **11.3. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS**

Los Órganos de Control, al realizar el seguimiento de las prestaciones, podrán colaborar con el Contratista sugiriéndole procedimientos técnicos u operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

#### **11.4. FUNCIONES BÁSICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL**

Los Órganos de Control tendrán a su cargo la verificación integral del cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones establecidas en este pliego. Igualmente efectuarán una evaluación de resultados y de gestión de tales prestaciones, utilizando para ello los índices que considere aptos para tal fin.

#### **11.5 FACULTADES DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD**

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo V del presente, la Subsecretaría de Salud podrá realizar auditorías operativas a la prestación del servicio con el fin de evaluar el desarrollo del mismo. Para el caso de observar algún incumplimiento a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones; podrá labrar el acta pertinente y aplicar, de corresponder las sanciones correspondientes.

## **CAPITULO V: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **Artículo 12 – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **12.1 – LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Las propuestas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre u otro envoltorio cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse, conteniendo todos los documentos requeridos, llevando como leyenda el Concurso de Precios, el lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Cuando con posterioridad al llamado se declarara feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrará el acto de apertura, la nueva fecha de apertura de sobres tendrá lugar el 1° día hábil siguiente a la misma.

#### **12.2 - ALCANCE**

No podrán presentarse ofertas que abarquen parcialmente el renglón incluido en el presente Concurso de Precios.

#### **12.3 IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA**

Las propuestas serán presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado no pudiendo indicar membrete, ni logotipo en el que consignará:

- a) Organismo Contratante: Dirección Gral. De Coordinación de Servicios
- b) CONCURSO DE PRECIOS N° 608
- c) Ex2021-00925227- NEU-DESP#MS



EXPEDIENTE N°8600-058050/2021  
EX2021-00925227- -NEU-DESP#MS  
APERTURA:18/01/22

CONCURSO DE PRECIOS N° 608

HORA: 10:00

- c) Número de Expediente 8600-058050/21  
d) Fecha y Hora de Apertura 18/01/2021

#### 12.4 - FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN

Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, así como la totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas (frente y dorso que contenga información) por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. **Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. Su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.**

#### 12.5 PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta el horario indicado en la fecha de apertura fijada en el llamado a Concurso.

**12.6** Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO** debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación, y cada hoja será firmada por el proponente. Podrán ser presentadas en formulario del oferente, en cuyo caso se deberán guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda "SE COTIZA EN HOJA SEPARADA" y rubricada al pie en cada una de sus hojas.

**12.7** Queda a opción del Oferente la presentación de más de una propuesta con ofertas alternativa. En ese caso, cada una de ellas contendrá toda la información requerida por Oferta Básica, indicando como "Alternativa N°", cada una de ellas contendrá toda la información requerida agrupada por Oferta Básica. No se aceptarán ofertas "Alternativas o Suplementarias" en aquellos casos en que no se cotice la oferta "Básica o Principal" ajustada a la base.

Se considerará que los precios cotizados contemplan todas las incidencias y/o gastos que demanden la prestación objeto del presente pliego, incluidas las tareas complementarias, auxiliares, impuestos, como así también cualquier otro rubro afín al servicio concursado.

**12.8** La propuesta económica por la prestación del servicio, deberá indicarse con el mayor grado de desagregación posible, para un análisis más exhaustivo la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar la Estructura de Costo respectiva.

**12.9** Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada foja original deberá ser sellada con el estampillado que determine el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente.

#### Artículo 13 - DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Comitente podrá rechazar todas las ofertas que no estime convenientes sin que esto otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

#### En el acto de apertura, serán causales de rechazo de la oferta:

- 1) Falta de garantía indicada en el Artículo 9.1 del presente pliego.
- 2) Falta de firma del proponente en la documentación.

La Comisión de Preadjudicación podrá rechazar las propuestas con posterioridad al acto de apertura por:

- a) No presentación del Sellado de Ley.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Las ofertas presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores.



EXPEDIENTE N°8600-058050/2021  
EX2021-00925227- -NEU-DESP#MS  
APERTURA:18/01/22

MARCELO A. GARCÍA

CONCURSO DE PRECIOS N° 608

HORA: 10:00

- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del presente Pliego.
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas del presente Pliego.
- h) Cuando no cumplimenten la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, en los términos establecidos en la Resolución N° 035/14 D.P.R. y en el Decreto N° 1394/2014.

#### Artículo 14 - CONTENIDO DEL SOBRE

**14.1** Pedido de Presupuesto en el que se indica la fórmula para la presentación de ofertas que acompaña este Pliego de Bases y Condiciones.

**14.2** Un ejemplar del Pliego Único original, Anexo I, Certificado de Visita, Notas Aclaratorias si las hubiera, sellado y firmado en todas sus fojas por el oferente (frente y dorso que contenga información), apoderado y/o representante legal, la falta de firma será causal de rechazo automático, según Art. 38 apartado 1 inc. b) del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones.

**14.3** Deberán presentar Sellado Fiscal: Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura, para ello se deberá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php>

**14.4** Constancia de **inscripción en el Padrón de Proveedores** de la Provincia del Neuquén: será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N°73/04" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.

Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N°2178/10 deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de promoción de actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia del Neuquén". "A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el régimen mencionado, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de sobres, copia de los certificados de "Producto Neuquino" y de "Calidad" (de corresponder, emitidos por el Centro Pymes y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio correspondiente.

**14.5** Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial: **A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial** por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán **consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integridad** correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de **no poseer** obligaciones fiscales e impositivas en **mora** con el Fisco Provincial...**será verificado** por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones..." Dicha verificación podrá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO), pudiendo ser presentado (vigente) por el oferente el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DPR en marco de la Resolución 245/11 a modo de dar por verificado su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71° inciso 1° del Anexo II del Decreto N°2758/95 del R.C."

"En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura y se detecten inconsistencias la notificación del emplazamiento para



EXPEDIENTE N°8600-058050/2021  
EX2021-00925227- -NEU-DESP#MS  
APERTURA:18/01/22

CONCURSO DE PRECIOS N° 608

HORA: 10:00

su regularización se hará en el mismo acto, en el plazo otorgado se computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

**14.6** En caso que corresponda, acuerdo que acredite que el oferente se presenta como Unión Transitoria de Empresas. En la oferta se incluirá una copia del Convenio de la Unión Transitoria de Empresas en el que conste, que todos sus integrantes serán responsables solidariamente por el cumplimiento de la oferta y que el representante estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas, y que será él quien tratará todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

"Las empresas que se presenten asociadas para el concurso de referencia, deberán indicar el capital debidamente certificado por Contador Público aclarando el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad. Las ofertas presentadas por asociaciones de empresas deberán reunir las condiciones siguientes, además de las que específicamente se derivaren por aplicación de los artículos comprendidos entre el 1448 a 1479 del Código Civil y Comercial:

- La oferta y en su caso el contrato, debe ser firmado en la forma necesaria para obligar a las partes.
- Una de las partes deberá ser nombrada como "encargada", según procuración firmada por cada compañía en la asociación y debidamente legalizada.
- Todas las empresas de la asociación serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución del contrato de acuerdo a sus condiciones.

Toda la documentación de las sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes responsables deberán estar certificadas por ante Escribano Público y en caso de pertenecer a extraña jurisdicción por el Colegio respectivo"

**14.7** Poder Especial del representante legal del oferente o copia autenticada del acta societaria, de donde surja la calidad que invoca.

**14.8** Denuncia de cualquier litigio actual que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo y el monto reclamado, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero.

**14.9** En caso de corresponder, el oferente deberá presentar copia del contrato social, y sus modificaciones, donde conste el objeto social de la misma.

Por las presentes Cláusulas se les otorga un plazo máximo de 72hs. a contar desde el Acto de Apertura para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto, las cuales serán solicitadas por escrito. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desestimación de la Oferta.

## CAPITULO VI: DE LA ADJUDICACIÓN

### Artículo 15 - PROCEDIMIENTO

La Apertura de los Sobres se hará vía zoom por la Dirección General de Coordinación de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, **el día Martes 18 de enero de 2022** a las 10:00 hs, con intervención de los funcionarios responsables.

La Apertura se realizara Vía zoom

**<https://us02web.zoom.us/j/84863567761?pwd=eUNDclZtL3h1UEpLdmFCWU5EQ3pjZz09>**

**ID de reunión: 848 6356 7761**

**Código de acceso: 430806**

#### **15.1. Análisis del contenido de la propuesta.**

La Comisión de Preadjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y documentación que conforman las propuestas respectivas.







EXPEDIENTE N°8600-058050/2021  
EX2021-00925227- -NEU-DESP#MS  
APERTURA:18/01/22

CONCURSO DE PRECIOS N° 608

HORA: 10:00

f. Correo electrónico informado bajo Declaración Jurada conforme Anexo I

#### **Artículo 21 – INCREMENTO DE CONTRATO**

El organismo contratante podrá aumentar y/o disminuir las cantidades requeridas hasta +/- un 20% durante el periodo que dure el contrato, comprometiéndose la contratista a mantener los precios adjudicados.

#### **Artículo 22 – PERSONAL DE LA CONTRATISTA**

El personal del contratista deberá ser fácilmente identificable con Carnet o Credencial con leyenda de la empresa que representa.

### **CAPITULO VII: DEL CONTRATO**

#### **Artículo 23 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación al Contratista de la norma legal de adjudicación o la Orden de Compra. A partir de ese momento las obligaciones a cargo del Contratista serán exigibles.

Si el Adjudicatario no comenzara a prestar el servicio dentro de los 10 días corridos desde la fecha indicada en la Orden de Compra, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida del depósito de garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.

Además será a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precios por la ejecución del contrato por un tercero.

#### **Artículo 24 - SELLADO DEL CONTRATO**

El sellado del contrato deberá ajustarse a lo establecido en las normas legales provinciales impositivas vigentes. Será además a cargo del Contratista toda erogación que se origine para la firma del contrato y sus ampliaciones cuando así correspondiera.

El proveedor deberá remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Liquidación Servicios Generales y Compras, de la Subsecretaría de Salud sita en calle Antartida Argentina 1245 (CAM) – Nivel 3 – Of.4 de Neuquén Capital, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

#### **Artículo 25 – FACTURACIÓN**

La adjudicataria confeccionará mensualmente la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados, (adjuntando los Remitos correspondientes), la misma deberá encontrarse debidamente conformada por la Dirección del Centro Regional de Hemoterapia.

#### **Artículo 26 – DE LOS PAGOS**

Se estipula en TREINTA (30) días contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la recepción de la FACTURACIÓN y REMITOS, según lo dispuesto en el Artículo 32 del presente Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

***Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.***



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración  
Dirección General de Servicios  
CAM Antártida Argentina 1245 Ed.3 PB of.5  
Tel.4495573 interno 6539

EXPEDIENTE N°8600-058050/2021  
EX2021-00925227- -NEU-DESP#MS  
APERTURA:18/01/22

MANUEL RICARDO CASARELLO

Subsecretario de Salud

CONCURSO DE PRECIOS N° 608

HORA: 10:00

## CAPÍTULO VIII: SANCIONES

### Artículo 27. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES DEL SERVICIO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en el presente Concurso dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso según artículo/s 71, 72, 89, 90 del Reglamento de Contrataciones y su/s modificatoria/s Decreto N° 1927/05 Anexo I.



EXPEDIENTE N°8600-058050/2021 EX2021-00925227- -NEU-DESP#MS APERTURA:18/01/22

CONCURSO DE PRECIOS N° 608

HORA: 10:00

MANEJO DE DOCUMENTOS  
Dpto. de Gestión y Control  
Ministerio de Salud

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA**

Neuquén, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Señores**

**Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén**

Presente.

(Razón social del oferente)

\_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_ y estableciendo domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la Provincia de Neuquén, teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_ inscripto en el Padrón de Proveedores de la Provincia representada por \_\_\_\_\_, respondiendo al llamado al Concurso de Precios N°608/22 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REFRIGERIO con destino al Refrigerio para Donantes de Sangre y Colectas Externas del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, expresa:

- 1) Que declara conocer y aceptar sin reservas la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige para esta Licitación y la Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.
- 2) Que se somete a las leyes, decretos y reglamentos de la Provincia del Neuquén y a la competencia y jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén – Secretaría de Demandas Originarias de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal, con respecto a cualquier conflicto de intereses que se suscitara entre las partes y relacionadas con la presente contratación.
- 3) Que declara no hallarse en forma individual o conjuntamente comprendidos en **ninguno** de los casos previstos en el artículo 4) (**OFERENTES EXCLUÍDOS**) del Pliego.
- 4) Que acredita fehacientemente la representación invocada.
- 5) Otras aclaraciones:

Nombre, domicilio y teléfono del representante legal

Nombre, domicilio y teléfono del/os representante/s técnico/s

Nombre, domicilio y teléfono del/os apoderado/s que firma/n la oferta

Saluda a Uds. atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma / Aclaración